

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA**

EDICTO de 12 de abril de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 451/2008. (2010ED0232)

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 351/09

En Plasencia, a doce de mayo de dos mil nueve.

Vistos por mí, D.ª M.ª del Pilar Carballo Albarrán, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el n.º 451/08, a instancias de la Procuradora de los Tribunales D.ª Teresa Plata Jiménez, en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, asistida técnicamente por el Letrado D. Amalio Miralles Gómez, contra la entidad Excavaciones y Movimientos Epsilon, SL, y contra y D. Luis Javier Manchado Rubio, en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente resolución.

“FALLO

Estimo íntegramente la demanda generadora de los presentes autos interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.ª Teresa Plata Jiménez, en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la entidad Excavaciones y Movimientos Epsilon, SL, y contra y D. Luis Javier Manchado Rubio, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia condeno solidariamente a los codemandados al pago a la entidad actora de la cantidad reclamada de veintiún mil trescientos cuarenta y ocho euros (21.348 euros), más los intereses de demora que al tipo pactado se devenguen hasta su completo pago, más las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese y únase testimonio literal de la presente resolución a los autos principales, llevando el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: D.ª María del Pilar Carballo Albarrán. Rubricado”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Excavaciones y Movimientos Epsilon, SL, en paradero desconocido, la presente resolución, haciéndole saber contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Plasencia, a doce de abril de dos mil diez.

El Secretario Judicial